

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta Provincial, sita en la Casa
de Expositos.

La correspondencia se diri-
girá al Administrador, fran-
ca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 10.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—
Servidumbres pecuarias.

En los *Boletines* de 15 de Diciembre de 1861 y 9 de Octubre de 1863, se publicó la orden circular de este Gobierno que á continuacion se inserta:

«Habiendo manifestado la Asociacion general de Ganaderos por medio del Visitador principal de Ganaderia y Cañadas de esta provincia, la conveniencia de que se deslinden las servidumbres pecuarias de la misma para asegurar á la ganaderia en el disfrute de sus legítimos derechos y conforme á lo prevenido en el Reglamento de 31 de Marzo de 1854, he resuelto prevenir á las Autoridades locales de esta provincia:

1.º Los Alcaldes en cuyos distritos municipales existan servidumbres pecuarias, fijarán edictos en

los sitios de costumbre así que reciban el *Boletin oficial* en que aparezca esta circular, señalando el término de quince dias para que se dejen expeditas al uso de la ganaderia, restituyéndolas cualquiera espacio que se las haya cercenado; en la inteligencia de que á cuenta y cargo de los que se hallen en este caso, y con pérdida de los sembrados que posean en terreno detentado, se ahitarán y amojonarán las servidumbres que existian.

2.º Trascurrido dicho término, el Visitador de Ganaderia y Cañadas del partido nombrará un perito que, en union del que elija la Autoridad local, puedan dar razon clara de los sitios donde principian las servidumbres y especificar los términos y terrenos de su situacion, procurando hacer la eleccion en personas instruidas en la materia.

3.º En seguida se procederá por el Alcalde, con citacion del Visitador, y á falta de este del Síndico de Ganaderia de la localidad respectiva y con asistencia tambien del Regidor que ejerce iguales funciones en el Ayuntamiento y la de los peritos, á la inspeccion de las vías, extendiendo diligencia minuciosa de lo que resulte, con expresion de las propiedades y dueños que aparezcan detentadores.

4.º Practicadas las diligencias se remitirán á este Gobierno para la resolucion que corresponda, acompañando certificado de la de reconocimiento para dirigirla á la Asociacion general. En el desempeño de este servicio desplegarán las Autoridades locales el mayor celo, á fin de que se verifique con toda exactitud; advirtiéndolas que serán responsables de las omisiones y faltas que se noten en la recificacion que ha de practicarse despues.»

Y como á pesar del tiempo trascurrido desde su publicacion, hayan sido muy pocos los Sres. Alcaldes que han dado el debido cumplimiento, ocasionando con su morosidad en este servicio graves perjuicios á la ganaderia, he dispuesto con esta fecha reproducirla, encargando su puntual cumplimiento; en la inteligencia que de no verificarlo exigiré la oportuna responsabilidad á los que tan re-

beldes se muestran al cumplimiento de las órdenes de este Gobierno.

Guadalajara 6 de Julio de 1880.

El Gobernador,
Manuel Stárico.

Núm. 11.

Ignorándose el paradero de Agapito Redondo Ribota, y siendo preciso enterarse de un asunto que le interesa, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procedan á su busca, y caso de ser habido, manifiesten á este Gobierno su paradero para los efectos que procedan.

Guadalajara 6 de Julio de 1880.

El Gobernador,
Manuel Stárico.

Núm. 12.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Almazan, vecino de Sigüenza, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 5 de Julio de 1880, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *Santa Julia*, sita en el paraje que llaman Sobajero, término municipal de Robledo, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el moto Poniente Norte de la mina *Jacoba*, y desde él se medirán al Poniente 200 metros, al Sur 600, al Saliente 200, al Norte 600 y de aquí al punto de partida los que resulten.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 6 de Julio de 1880.

El Gobernador,
Manuel Stárico.

Núm. 13.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—
Aguas.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Lopez Santúe, se ha presentado en esta Seccion de Fomento el proyecto para la construccion de un molino harinero, en término de Rivarredonda, y sitio que llaman el Batan, aprovechando como fuerza motriz las aguas del rio Linares.

Lo que se publica en este periódico oficial para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, puedan dentro del plazo de veinte dias

presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Guadalajara 7 de Julio de 1880.

El Gobernador,
Manuel Stárico.

Núm. 14.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Instruccion pública.

ESTADÍSTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

1871 á 1880.

Ayuntamiento de..... Provincia de.....

INTERROGATORIO. CONTESTACION.

GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA DESDE 1.º DE JULIO DE 1870 Á 30 DE JUNIO DE 1880.

1.—Quinquenio de 1.º de Julio de 1870 á 30 de Junio de 1875.

Personal.....

Material { En la construccion ó adquisicion de edificios para escuelas.....
En la reparacion ó habilitacion de edificios para escuelas.....
En la adquisicion de menaje y efectos para la enseñanza.....

Total.....

2.—Quinquenio de 1.º de Julio de 1875 á 30 de Junio de 1880.

Personal.....

Material { En la construccion ó adquisicion de edificios para escuelas.....
En la reparacion ó habilitacion de edificios para escuelas.....
En la adquisicion de menaje y efectos para la enseñanza.....

Total.....

Total en los dos quinquenios...

FONDOS CON QUE SE HAN SATISFECHO LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DE LA PRIMERA ENSEÑANZA DESDE 1.º DE JULIO DE 1870 Á 30 DE JUNIO DE 1880.

3.—Quinquenio de 1.º de Julio de 1870 á 30 de Junio de 1875.

Personal. De fondos municipales.....

Material { De subvenciones del Estado.....
Del producto de fundaciones piadosas, de suscripciones ó de donativos de particulares.....
De consignaciones en los presupuestos municipales.....

Total.....

4.—Quinquenio de 1.º de Julio de 1875 á 30 de Junio de 1880.

Personal.	De fondos municipales.....	
Material	De subvenciones del Estado.....	
	Del producto de fundaciones piadosas, de suscripciones ó de donativos de particulares.....	
	De consignaciones en los presupuestos municipales.....	
	Total.....	_____
	Total en los dos quinquenios...	_____

..... de de 1880.

EL SÍNDICO, EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Lo que se publica en este periódico oficial, encargando á todos los Sres. Alcaldes remitan en término de ocho dias la contestacion ó una comunicacion en que se exprese que en la respectiva municipalidad no ha habido gastos extraordinarios para la primera enseñanza durante el último decenio.

Guadalajara 6 de Julio de 1880.

El Gobernador,

Manuel Stárico.

Núm. 15.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública de Atienza á Escamilla y Riva de Santiuste, con el sueldo anual de 377 pesetas 50 céntimos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este Gobierno, á las que acompañarán copia certificada de sus licencias absolutas.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la Circular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de quienes interese.

Guadalajara 8 de Julio de 1880.

El Gobernador,

Manuel Stárico.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Acordado por la Comision provincial y Sres. Diputados residentes en esta capital, llevar á efecto las obras de reparacion del puente sobre el rio Gallo, en término municipal de Pradosredondos, y no habiéndose presentado licitador alguno en la subasta verificada al efecto el dia 30 de Junio último, la referida Comision provincial ha acordado se celebre un segundo remate ante la misma, el dia 6 de Agosto próximo venidero á las once de su mañana, bajo el tipo mismo de 980 pesetas 41 céntimos que asciende el proyecto, satisfaciendo su importe del capítulo correspondiente al presupuesto ordinario de la provincia, dentro de cuyo tiempo se hallará de manifiesto en la Secretaría el expediente facultativo con todos los documentos necesarios; en la in-

teligencia que no se admitirán proposiciones que no dejen de estar sujetas al modelo que se inserta á continuacion.

Guadalajara 6 de Julio de 1880.—El Vicepresidente, Roman Atierza.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de... segun cédula personal que presenta, enterado del anuncio de la Comision provincial publicado con fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente sobre el rio Gallo, en término municipal de Pradosredondos, se compromete á efectuarlas con estricta sujecion á las referidas condiciones expuestas al efecto, por la cantidad de..... (en letra.)

(Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE GUADALAJARA.

Se hallan vacantes varias plazas de cartero repartidor de la correspondencia en esta ciudad, con la remuneracion del cuarto en carta ó pliego que entreguen.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes á esta Administracion central hasta el dia 15 del actual, expresando tener la edad de 18 á 40 años, acreditar cumplidamente su buena conducta y la robustez necesaria para desempeñar su cargo, debiendo saber leer y escribir correctamente, siendo preferidos los licenciados del ejército que reunan las anteriores circunstancias.

Lo que se avisa para conocimiento del público.

Guadalajara 6 de Julio de 1880.—El Administrador principal, Manuel de Mora y Cerdán.

SECCION TERCERA.

COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA

DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

Siendo varios los Ayuntamientos que tienen recogidas de esta Comision especial las declaraciones y relaciones de riqueza para su rectificacion, y habiendo trascurrido con bastante exceso el tiempo que se considera necesario para llevar á efecto este servicio, la misma ha acordado prevenir á los señores Presidentes de las Juntas de amillaramientos que se encuentran en este caso, que si trascurrido el plazo de quince dias no han remitido á esta Dependencia las referidas declaraciones y relaciones, subsanados todos los defectos de que adolecian, se pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, para que desde luego le sea impuesta la multa que determina el art. 202 del Reglamento de amillaramientos de 10 de Diciembre de 1878, á cada uno de los individuos que componen las referidas Juntas.

Lo que he dispuesto publicar en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 6 de Julio de 1880.—El Presidente de la Comision, Rafael Lopez Ribera.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud del Real decreto de

Número de orden.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	PROCEDENCIA.	NÚMERO del inventario.
336	D. Francisco Muñoz.....	Valdearenas.....	4 tierras.....	Clero....	24.554 y otros...
337	Indalecio del Amo.....	Recuenco.....	3 idem.....	»	17.207 y 8.....
338	Santiago Martínez.....	Gárgoles de Abajo.....	2 quiñones.....	»	45.561 y otros...
339	Hilario Martínez, cesionario de D. Manuel García.....	Poveda de la Sierra....	1 tierra.....	»	6.827.....
340	Pascual Marlasca.....	Brihuega.....	4 idem.....	»	1.058 y otros...
341	Primitivo Pareja.....	Idem.....	23 idem.....	»	33.550 y otros...
342	Jose María Arribas.....	Miralrio.....	7 idem.....	»	1.057 y otros...
343	El mismo.....	Idem.....	4 idem.....	Propios..	6.957.....
344	D. Manuel Ramiro.....	Cifuentes.....	7 idem.....	Clero....	2.083 y otro....
345	Gumersindo Castillo.....	Idem.....	1 idem.....	»	35.940.....
346	Mariano Lopez.....	Idem.....	2 idem.....	»	2.078 y otro....
347	Silvestre Rodriguez.....	Idem.....	87 idem.....	»	2.993 y otros...
348	Pedro Moreno.....	Idem.....	1 terreno.....	Propios..	7.199.....
349	Galo Muñoz.....	Valdearenas.....	1 olivar.....	Clero....	39.964.....
350	Andrés Sandoval.....	Almonacid de Zorita..	2 cañamares.....	»	44.450 y otro....
351	El mismo.....	Idem.....	4 tierras.....	»	45.866.....
352	El mismo.....	Idem.....	4 idem.....	»	45.862.....
353	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....	»	12.809.....
354	D. Manuel Sandoval.....	Idem.....	3 idem.....	»	45.870.....
355	Julian García.....	Pastrana.....	1 idem.....	»	25.491.....
356	José García.....	Idem.....	2 fincas.....	»	25.378.....
357	Rafael Hernandez.....	Idem.....	2 idem.....	»	25.327 y otro....
358	Domingo Toledano.....	Idem.....	1 idem.....	»	25.484.....
359	Pedro Vazquez.....	Cubillejo de la Sierra..	1 suerte de 11 fincas	»	45.151 y otro...
360	Emeterio Moreno.....	Campillo de Dueñas...	1 tierra.....	»	39.233.....
361	Plácido Galan.....	Aragoncillo.....	1 suerte.....	»	56.060 y otros...
362	José Rodriguez.....	Sayaton.....	5 tierras.....	»	12.773 y otro...
363	Manuel Martínez.....	Revera.....	1 casa y 1 bodega...	Estado...	32 y 33.....
364	Sandalio San Andrés.....	Almonacid de Zorita ..	1 era.....	Clero....	45.876.....
365	Gabino Sanz.....	Malaguilla.....	1 casa.....	»	678.....
366	Faustino Bris.....	Mohernando.....	3 tierras.....	»	25.261 y otros...
367	Mariano García.....	Millana.....	1 terreno.....	Propios..	7.190.....
368	Leandro Delgado.....	Cereceda.....	1 idem.....	»	4.800.....
369	Zacarias Martínez.....	Tortuera.....	1 pajar.....	Clero....	1.027.....
370	El mismo.....	Idem.....	1 tierra.....	»	7.705.....
371	D. Francisco Sanz.....	Idem.....	1 idem.....	»	7.718.....
372	Manuel Diez.....	Idem.....	1 idem.....	»	7.707.....
373	Dámaso Mangas.....	Idem.....	10 idem.....	»	7.821 y otros...
374	Pascual Diaz.....	Idem.....	1 idem.....	»	7.697.....
375	Florentino Rodriguez.....	Idem.....	2 idem.....	»	7.023 y otro...
376	Domingo Pascual.....	Alcolea del Pinar.....	19 idem.....	»	8.195 y otros...
377	Salvador Ciruelas.....	Idem.....	61 fincas.....	»	31.104 y otro....
378	Facundo Bueno.....	Clares.....	1 tierra.....	»	32.335.....
379	Leon Barahona.....	Santiuste.....	85 idem.....	»	27.285 y otros..
380	José Benito Ortega.....	Algora.....	1 idem.....	»	41.676 y otros...
381	José Casado Pastor.....	Gajanejos.....	1 solar.....	»	909.....
382	Mariano Muñoz, cesionario de D. Miguel Mellado.....	Tovillos.....	1 casa.....	»	724.....
383	Nicanor Lamparero.....	Toriya.....	2 tierras.....	»	647 y otros...
384	Ignacio Ruiz.....	Molina.....	45 fincas.....	Estado..	1.015 y otros...
385	Celestino Guijarro.....	Torremoncha.....	4 tierras.....	Clero....	41.725 y otros...
386	Eugenio Olivares.....	Pareja.....	1 cocedero.....	»	189.....
387	Bonifacio Utrilla.....	Idem.....	1 tierra.....	»	13.004.....
388	Martin Peñas.....	Idem.....	1 idem.....	»	33.898.....
389	Francisco Martínez.....	Idem.....	11 idem.....	»	17.177 y otros...
390	Nicomedes Gimenez.....	Salmeron.....	4 olivares.....	»	44.427 y otros...
391	Pelegrin Angel Gualda.....	Idem.....	7 fincas.....	»	44.425 y otros...
392	José Serrano.....	Duron.....	2 tierras.....	»	31.369 y otros...
393	Faustino Ortega.....	Miedes.....	1 edificio.....	»	475.....
394	Gumersindo Catalina.....	Idem.....	1 tierra.....	»	18.918.....
395	Gabino Batanero.....	Idem.....	1 huerto.....	»	18.925.....
396	Manuel García.....	Idem.....	5 tierras.....	»	18.348 y otros...
397	Faustino Ortega.....	Idem.....	1 idem.....	»	42.591.....
398	Remigio Cerrada.....	Idem.....	1 idem.....	»	18.911 y otros...
399	Andrés Ortega.....	Idem.....	9 idem.....	»	18.959 y otros...
400	Miguel Ibañez.....	Bustares.....	1 idem.....	»	42.259.....
401	José Andrés.....	Rienda.....	56 fincas.....	Benefic. ^a	2.273 y otros...

CUARTO TRIMESTRE DE 1879-80.

20 de Julio de 1877.

TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	PLAZOS adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	Importe. — Pets. Cént.	BOLETIN en que se avisó á los compradores.	Día en que se les expi- dió el apremio y en que se embargó la finca.	Observaciones
Valdearenas.....	17	12 Marzo de 1880.	272 49	2 Marzo	1880. 6 Abril	1880.
El Recuenco.....	16	2 Abril 1879.	5 38	21 »	» 10	»
Gárgoles de Abajo.....	9.º	14 Junio »	45 »	2 Junio	» »	»
Poveda de la Sierra.....	16 y 17.	23 Marzo 1879 y 80.	17 52	10 Marzo	» »	»
Villanueva de Argecilla.	15	22 Abril 1879.	23 »	10 Abril	» 12	»
Brihuega.....	17	17 Junio »	48 50	2 Junio	» »	»
Villanueva de Argecilla.	15 y 16.	22 Marzo 1879 y 80.	437 06	10 Marzo	» »	»
Miralrio.....	8.º	19 Abril 1879.	990 »	10 Abril	» »	»
Cifuentes.....	16	20 Mayo 1879.	459 75	2 Mayo	» »	»
Idem.....	16	» »	25 10	2 »	» »	»
Idem.....	16	27 » »	203 »	10 »	» »	»
Huetos.....	3.º	26 » »	247 50	» »	» »	»
Henche.....	3.º	25 Junio »	85 »	10 Junio	» »	»
Trijueque.....	17	27 Mayo »	25 »	10 Mayo	» 21	»
Almonacid de Zorita....	13 y 14.	29 Marzo 1879 y 80.	337 76	10 Marzo	» »	»
Idem.....	10	21 Abril »	87 75	10 Abril	» »	»
Idem.....	10	» »	231 87	10 »	» »	»
Zorita de los Canes.....	17	9 Junio 1879.	10 63	20 Mayo	» »	»
Almonacid de Zorita....	9 y 10.	27 Abril 1878 y 79.	253 »	10 Abril	» »	»
Pastrana.....	3.º	9 Junio 1875.	52 60	20 Mayo	» »	»
Idem.....	17	10 » 1879.	83 69	» »	» »	»
Idem.....	17	17 » »	119 42	2 Junio	» »	»
Idem.....	14	» Julio 1876.	27 75	2 Julio	1876. »	»
Cubillejo de la Sierra...	12	9 Febrero 1880.	120 50	20 Enero	1880. 11 Mayo	»
Campillo de Dueñas....	16	26 Abril »	37 63	10 Abril	» »	»
Olmeda de Cobeta.....	16	20 » »	125 12	2 »	» »	»
Sayaton.....	14	17 » »	47 87	2 »	» 13	»
Renera.....	18	29 Marzo »	43 »	2 Marzo	» »	»
Almonacid de Zorita....	11	22 Abril »	256 37	10 Abril	» »	»
Malaguilla.....	17	27 Julio 1879.	100 »	10 Julio	» 15	»
Mohernando.....	18	29 Abril 1880.	261 13	10 Abril	» »	»
Mantiel.....	3 y 4.	10 Marzo 1879 y 80.	1.006 »	20 Febrero	» »	»
Alique.....	7 y 8.	11 » »	205 »	2 Marzo	» 20	»
Tortuera.....	14 y 15.	24 » »	25 24	10 »	» »	»
Idem.....	14 y 15.	12 » »	2 »	2 »	» 24	»
Idem.....	14 y 15.	13 Abril »	8 50	2 Abril	» »	»
Idem.....	15	13 Abril 1880.	1 50	» »	» »	»
Idem.....	15	5 » »	46 50	20 Marzo	» »	»
Idem.....	15	24 Marzo »	5 »	10 »	» »	»
Idem.....	15	5 Abril »	6 88	20 »	» »	»
Alcolea del Pinar.....	15	6 » »	166 »	» »	» »	»
Idem.....	16	» »	225 »	» »	» »	»
Clares.....	15	21 Febrero »	6 43	10 Febrero	» »	»
Santiuste.....	16	28 Abril »	276 25	10 Abril	» »	»
Algora.....	15	17 Febrero »	10 25	2 Febrero	» »	»
Gajanejos.....	16	» »	26 50	» »	» »	»
Tovillos.....	15	12 Marzo »	19 68	2 Marzo	» »	»
Torija.....	15	24 » 1879.	35 88	10 »	» »	»
Olmeda.....	16	25 » »	100 25	» »	» 26	»
Fuensaviñan.....	9 al 15.	14 Febr. 1874 al 80.	105 »	2 Febrero	» »	»
Chillarón del Rey.....	17	30 Marzo 1880.	143 75	10 Marzo	» »	»
Pareja.....	17	16 » »	5 05	» »	» »	»
Idem.....	17	18 » »	2 60	» »	» »	»
El Recuenco.....	17	26 » »	53 50	10 »	» »	»
Salmeron.....	14	6 Febrero »	149 82	20 Enero	» »	»
Idem.....	14	» »	77 »	» »	» »	»
Mantiel.....	17	30 Marzo »	82 12	10 Marzo	» »	»
Miedes.....	16	22 Febrero »	50 »	10 Febrero	» 28	»
Idem.....	16	3 » »	26 25	20 Enero	» »	»
Idem.....	16	9 » »	37 75	» »	» »	»
Idem.....	16	21 » »	101 25	10 Febrero	» »	»
Alpedroches.....	15	28 Abril »	69 25	10 Abril	» »	»
Miedes.....	16	12 Marzo »	24 »	2 Marzo	» »	»
Idem.....	16	16 Agosto 1878.	99 94	2 Agosto	» »	»
Bustares.....	14 y 15.	17 Abril 1879 y 80.	30 50	1 Abril	» »	»
Rienda.....	8.º	10 Junio 1879.	751 »	20 Mayo	» »	»

402	José Rodrigo.....	Alpedroches.....	5 tierras.....	Clero....	42.567 y otros...
403	Eusebio Higes.....	Atienza.....	2 idem.....	»	18.646 y otros...
404	Mateo Asenjo.....	Idem.....	2 idem.....	»	42.539.....
405	Nicolás Cuesta cesionario de don Cárlos Mingo y compañeros..	El Atance.....	2 idem.....	»	41.737 y otros...
406	Domingo Crespo.....	Hiendelaencina.....	2 idem.....	»	1.699 y otros...
407	Eusebio Olmedillas... ..	Cincovillas.....	1 idem.....	»	19.618.....
408	Andrés Molina.....	Escamilla.....	2 idem.....	»	21.582.....
409	Felipe Malagon, cesionario de D. Benigno Ramos.....	Idem.....	8 idem.....	»	13.200 y otros...
410	Isidoro Carrascosa.....	Idem.....	1 olivar.....	»	13.314.....
411	Francisco Albendiego.....	Idem.....	3 tierras.....	»	13.278 y otros...
412	Pedro Carrascosa.....	Idem.....	2 idem.....	»	35.914 y otros...
413	Benigno Ramos.....	Idem.....	6 idem.....	»	13.199.....
414	Pedro Carrascosa.....	Idem.....	1 idem.....	»	13.230.....
415	Félix Aguirre.....	Luzon.....	1 idem.....	»	963.....
416	Angel Grediaga.....	Sacedon.....	1 molino.....	Propios..	426.....
417	Lino Romo.....	Idem.....	Lote núm. 5.....	Estado...	429.....
418	Felipe Martinez.....	Millana.....	5 tierras.....	Propios..	7.266 y otros...
419	Juan Lopez y Lopez.....	El Casar.....	19 fincas.....	Clero....	36.976 y otros...
420	Santiago Romasanta.....	Tamajon.....	4 idem.....	»	39.325 y otros...
421	Francisco Gimenez.....	Jadraque.....	3 tierras.....	»	8.410 y otros...
422	José Andrés.....	Idem.....	2 idem.....	»	1.060 y otros...
423	José Sanchez.....	Moratilla de los Meleros	1 suerte.....	»	44.936 al 962...
424	Juan Peñalva.....	Sigüenza.....	3 heredades.....	»	»
425	Agustin Iturvide.....	Idem.....	1 suerte.....	»	11.463 y otros...
426	El mismo.....	Idem.....	1 tierra.....	»	15.122.....
427	El mismo.....	Idem.....	1 suerte.....	»	15.146.....
428	D. Manuel Cabrera.....	Villacorza.....	1 idem.....	»	11.465 y otros...
429	Manuel Lopez Laso.....	Olmedillas.....	1 idem.....	»	44.842.....
430	Lucio Garbajosa.....	Carabias.....	1 era.....	»	8.326.....
431	Casimiro Sardina.....	Santamera.....	1 tierra.....	»	42.566.....
432	Nicanor Macho.....	Anguita.....	20 idem.....	»	15.940 y otros...
433	Vicente Ruiz, cesionario de don José García y compañeros....	Idem.....	15 fincas.....	»	36.262 y otros...
434	Tomás Hernandez, cesionario de D. Pascual Utrilla.....	Luzaga.....	26 tierras.....	»	9.585 y otros...
435	Vicente Fraile.....	Pastrana.....	1 idem.....	»	3.595.....
436	Baldomero Fraile.....	Idem.....	1 solar.....	»	636.....
437	José Mateo.....	Idem.....	1 casa.....	»	672.....
438	Tomás Peralta.....	Idem.....	1 idem.....	»	638.....
439	Manuel Sanchez Seco, censiona- rio de D. Pablo Sanchez.....	Idem.....	1 solar.....	»	915.....
440	Juan José Fraile.....	Idem.....	1 jardin.....	»	35.959.....
441	Baldomero Fraile.....	Idem.....	1 olivar.....	»	35.969.....
442	Pedro Ortega.....	Idem.....	2 tierras.....	»	35.981 y 25.960..
443	Tomás Romero.....	Marchamalo.....	1 casa.....	Clero....	1.011.....
444	Francisco Martinez.....	Brihuega.....	1 monte.....	Propios..	2.816.....
445	Nicanor Lamparero.....	Toriya.....	2 tierras.....	Estado...	647 y 649.....
446	Leon Alejandro.....	Idem.....	2 idem.....	»	632 y 648.....
447	Lázaro Galvano.....	Sigüenza.....	1 casa.....	Clero....	240.....
448	Juan José Angel.....	Idem.....	1 idem.....	»	252 y 53.....
449	Manuel Lopez.....	Idem.....	1 solar.....	»	249.....
450	Leandro Cosin.....	Idem.....	1 casa.....	»	574.....
451	Manuel García.....	Jadraque.....	1 tierra.....	»	1.064.....
452	Zacarías Rojo.....	Idem.....	2 fincas.....	»	9.163 y otros...
453	El mismo.....	Idem.....	30 idem.....	»	1.025 y otros...
454	El mismo.....	Idem.....	7 idem.....	»	9.226 y otros...
455	D. Raimundo Gonzalo.....	Idem.....	4 idem.....	»	2.725 y otros...
456	Galo Muñoz.....	Valdearenas.....	1 olivar.....	»	33.964.....
457	Francisco M. Agueda.....	Valderrebollo.....	1 tierra.....	»	1.032.....
458	José María Basante.....	Idem.....	3 idem.....	»	1.033 y otros...
459	Mariano Solano.....	Idem.....	1 idem.....	»	41.893.....
460	José Dominguez.....	Idem.....	1 idem.....	»	41.906.....

Guadalajara 30 de Junio de 1880—Conforme.—El Tenedor de Libros, Eladio Sanz.—V.º B.º—El Jefe de la Admi-

NOTA. Las fincas señaladas con los números 274, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 328, 329, 331, 332, 334 y 335 de la relacion del trimestre anterior, han sido devueltas á los compradores por haber sa-
OTRA. Las fincas señaladas con los números 273, 275, 276, 290, 295, 296, 298, 304, 306, 309, 310, 313, 314, 315, 325

Alpedroches	15	28 Abril	1880.	31 25	10 Abril	»	28 Mayo	1880.	»
Condémios de Arriba...	15	5 »	»	10 »	20 Marzo	»	»	»	»
Bochones	15	25 »	»	43 75	10 Abril	»	»	»	»
El Atance	15	14 Febrero	»	187 58	2 Febrero	»	»	»	»
Híendelaencina	16	6 Abril	»	59 25	20 Marzo	»	»	»	»
Cincovillas	16	1 Agosto	1879.	19 »	20 Julio	»	»	»	»
Escamilla	17	27 Marzo	1880.	4 87	10 Marzo	»	»	»	»
Idem	17	23 »	»	115 75	»	»	»	»	»
Escamilla	17	9 Abril	»	5 12	20 Marzo	»	»	»	»
Idem	17	»	»	16 95	»	»	»	»	»
Idem	17	11 »	»	11 37	2 Abril	»	»	»	»
Idem	17	»	»	47 50	»	»	»	»	»
Idem	17	14 »	»	2 50	»	»	»	»	»
Luzon	16	1 Febrero	»	28 75	20 Enero	»	»	»	»
Sacedon	2.º	22 »	»	332 20	10 Febrero	»	»	»	»
La Isabela	2.º	28 »	»	955 10	»	»	»	»	»
Millana	3.º	1 »	»	135 »	20 Enero	»	»	»	»
El Casar	16	30 Marzo	»	679 50	10 Marzo	»	»	»	»
El Cubillo	16	28 »	»	67 09	»	»	»	»	»
Cendejas del Medio	15	27 Junio	1879.	10 91	10 Junio	»	29	»	»
Villanueva de Argecilla.	16	6 Abril	1880.	10 19	20 Marzo	»	»	»	»
Moratilla de los Meleros.	11	22 »	»	39 12	10 Abril	»	1 Junio	»	»
San Estéban de Gomar, (Soria)	9 y 10.	18 »	1879 y 80	737 50	2 »	»	»	»	»
Villacorza	9.º	22 Marzo	1880.	173 40	10 Marzo	»	»	»	»
Sigüenza	15	28 Abril	»	62 56	10 Abril	»	»	»	»
Villacorza	9.º	10 »	»	100 10	20 Marzo	»	»	»	»
Idem	9.º	22 Marzo	»	76 40	10 »	»	»	»	»
Alóndiga	13	26 »	»	12 64	10 »	»	»	»	»
Carabias	15	23 Junio	1879.	11 38	10 Junio	»	3	»	»
Imon	14	26 Mayo	»	5 63	10 Mayo	»	»	»	»
Anguita	17	11 »	»	406 10	2 »	»	7	»	»
Idem	17	24 »	»	134 25	10 »	»	»	»	»
Luzaga	17	13 »	»	180 75	2 »	»	»	»	»
Pastrana	17	27 »	»	83 54	10 »	»	9	»	»
Idem	18	11 Marzo	»	87 54	2 Marzo	»	»	»	»
Idem	18	»	»	87 56	»	»	»	»	»
Idem	18	12 »	»	37 50	»	»	»	»	»
Idem	17	2 Abril	»	16 25	20 »	»	»	»	»
Idem	17	18 »	»	37 50	2 Abril	»	»	»	»
Idem	17	»	»	75 »	»	»	»	»	»
Idem	17	19 »	»	143 61	»	»	»	»	»
Marchamalo	16	16 Mayo	»	56 44	2 Mayo	»	12	»	»
Castilmimbres	7.º	6 »	»	2.000 »	20 Abril	»	15 Junio	»	»
Toriya	16	24 »	1880.	35 88	10 Mayo	»	15	»	»
Idem	16	29 »	»	18 13	»	»	»	»	»
Sigüenza	17	10 »	»	4 25	20 Abril	»	18	»	»
Idem	17	20 »	1879 y 80	50 »	2 Mayo	»	»	»	»
Idem	17	23 Mayo	1880.	25 13	10 »	»	»	»	»
Idem	17	24 »	»	7 64	»	»	»	»	»
Villanueva de Argecilla.	16	27 Marzo	»	8 75	10 Marzo	»	»	»	»
Jadraque	17	23 Mayo	»	204 30	10 Mayo	»	»	»	»
Idem	17	24 »	»	792 56	»	»	»	»	»
Idem	17	»	»	216 81	»	»	»	»	»
Idem	17	23 »	»	109 14	»	»	»	»	»
Trijueque	13	27 »	»	25 »	»	»	22	»	»
Valderrebollo	17	»	»	14 35	»	»	»	»	»
Idem	17	»	»	39 81	»	»	»	»	»
Idem	15	21 Marzo	»	13 »	10 Marzo	»	»	»	»
Idem	15	26 »	»	4 38	»	»	»	»	»

nistracion económica, José María O'Mullony.

292, 293, 294, 297, 299, 300, 301, 302, 303, 305, 307, 308, 311, 312, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, se hallan pendientes de declaracion de quiebra.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Beleña.

Existiendo en el monte dehesa de estos propios quinientas arrobas de leña gruesa, procedentes de la corta de encinas que se ha ejecutado, se anuncia la subasta por espacio de veinte dias bajo el tipo de 50 pesetas y condiciones establecidas, cuyo acto tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento el 26 de Julio próximo.

Beleña 30 de Junio de 1880.—El Alcalde, Agapito Sanz.—El Secretario, Lino Lucía.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mandayona.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, por renuncia del que la obtenia; su dotacion consiste en 125 pesetas anuales por la asistencia de las familias pobres; además el agraciado, segun cálculo aproximado, ganará por las igualas de este vecindario y su agregado Aragosa unas 1.800 pesetas, y con más 30 fanegas de trigo bueno que Villaseca de Henares le asigna por la asistencia puramente de Medicina, y 36 pesetas por Beneficencia; teniendo dicho pueblo un Practicante ó Cirujano menor para la asistencia de Cirujía, pudiendo además contratar libremente con los pueblos limitrofes que lo crean conveniente.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa, en el término de un mes, contado desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando á la instancia los documentos que previene el art. 8.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873; pues pasado dicho período se proveerá.

Mandayona 2 de Julio de 1880.—El Alcalde, Guillermo Diaz.—Vicente Sanz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Hijes.

El partido de Médico-Cirujano de esta villa de Hijes y su anejo Ujados, que dista como dos kilómetros, de buen camino y sin ninguna avería, se halla vacante por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, por impedimento físico. Su dotacion consiste en 50 pesetas por la Beneficencia de esta villa y 25 por la del anejo.

También se contratará con los vecinos acomodados de ambas localidades á razon de 21 celemines de trigo y arroba de patatas en la matriz, y 18 celemines y arroba de patatas en el anejo, de buena especie, pagadas en la recoleccion en la era, que producirán más de 200 fanegas.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Presidente de esta Corporacion, acompañadas de la hoja de servicios y copia del título profesional, en el término de un mes, á contar desde la fecha, y despues no serán admitidas.

Hijes 5 de Julio de 1880.—El Alcalde, Roque Ayuso.—P. S. M.—Baldomero Leal y Plaza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cubillejo de la Sierra.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se subasta el puesto público de taberna, bajo las especies de vino, vinagre, aguardiente y aceite, con la exclusiva en la venta al por menor, anunciándose para su primero y último remate el dia 15 del actual y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de este Ayuntamiento, adjudicándose dicha subasta al mejor postor, siempre que sea á contento y satisfaccion del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial*, á fin de que no se alegue ignorancia.

Cubillejo de la Sierra 2 de Julio de 1880.—El Alcalde interino, Ruperto Lopez.—P. S. M.—Teodoro Villanueva.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se subastan los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario, y otros efectos que van unidos, como son prepalo y almaguena, para el año económico de 1880 á 81, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, cuyo remate tendrá lugar el dia 15 del actual y hora de las nueve de la mañana.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta, y á fin de cubrir parte del déficit del presupuesto.

Cubillejo de la Sierra 4 de Julio de 1880.—El Alcalde interino, Ruperto Lopez.—P. S. M.—Teodoro Villanueva, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ENCUADERNACION PROVINCIAL

EN LA
CASA DE EXPOSITOS.

Habiendo estado suspendidos los trabajos de encuadernacion en este Establecimiento, por falta de oficial, se anuncia al público que desde hoy se hacen toda clase de encuadernaciones con la mayor prontitud posible, gusto y ventaja en los precios, por hallarse al frente de dicho Establecimiento un entendido operario.

DON NICOLÁS CUESTA, SIGUE TOMANDO TÍTULOS del empréstito, novenos y recibos del mismo, así como también compra cinco vencimientos de los intereses del 80 por 100 y residuos de la tercera parte á papel, pagando todo á los precios más altos que se cotice en el dia.—NICOLÁS CUESTA.

PÉRDIDA: EL DOMINGO 4 POR LA TARDE, SE extravió una perra perdiguera, con las orejas canelas, nevada toda ella con pintas del mismo color, la punta del rabo un poco cortado y de 6 1/2 meses. La persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su paradero, se servirá avisarlo en la plazuela de la Antigua, núm. 17, Guadalajara.

Guadalajara: 1880.—Imprenta Provincial.